



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## 484 DECRETO No. DEL 2022

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

### EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

### CONSIDERANDO

Que la Doctora VERONICA MONTERROSA TORRES, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, se ausentará por el termino de nueve (9) días hábiles, comprendidos entre el 04 y el 14 de octubre del 2022, discriminados así: Tres (3) días hábiles en virtud de una solicitud de permiso remunerado que van desde el 04 al 06 de octubre de 2022 y seis (6) días hábiles de vacaciones reprogramados mediante Resolución No. 0440 del 07 de septiembre de 2022, que van desde el 07 al 14 de octubre de 2022.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"*

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de esa Secretaría.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargase desde los días 04 al 14 de octubre de 2022, a la Doctora CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009, Grado 02, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, mientras dura la ausencia del titular, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

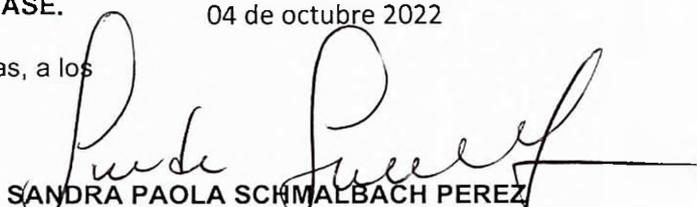
**PARAGRAFO:** El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

04 de octubre 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ**  
Gobernadora de Bolívar (E)